

LICITACIÓN PÚBLICA SG-800 RG-L1167-PROY00001

“DISEÑO, SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTO DE TRANSMISIÓN DE PLAYA Y POTENCIA”

CIRCULAR Nº 25 MODIFICATORIA

La CTM de Salto Grande informa a los Oferentes que se ha dispuesto implementar las siguientes MODIFICACIONES al Pliego de Condiciones correspondiente al llamado de referencia.

1. MODIFICACIÓN Nº 1:

Se modifica lo mencionado en *la especificación técnica particular P315E_Tableros CA SSAA, Sección P315E-5.9-Requisitos Generales de Seguridad, Subsección P315E-5.9.1-Consideraciones Generales, de acuerdo a:*

Donde dice:

“A tales efectos se solicita que el sistema cuente con sensores de fibra óptica que detectan la aparición del arco, envíen una señal a un dispositivo de protección idóneo y este actúe sobre los interruptores aislando el defecto. Se debe garantizar que el proceso ocurra en un tiempo máximo de 1 ms (sin contar el tiempo de operación de los interruptores). Adicionalmente, y a los efectos de garantizar la selectividad de esta protección, la misma deberá tomar medidas de corrientes en puntos estratégicos a los efectos de compararlas con la aparición de arcos internos y de esa forma evaluar con más certeza la necesidad de aislar partes o la totalidad del TCA”.

Se reemplaza por:

“A tales efectos se solicita que el sistema cuente con sensores de fibra óptica que detectan la aparición del arco, envíen una señal a un dispositivo de protección idóneo y este actúe sobre los interruptores aislando el defecto.

El dispositivo dedicado, debe ser capaz de emitir la orden de salida para la apertura de interruptores en un tiempo máximo de 4 ms, para el caso de operación solo por censado de luz (sin contar el tiempo de operación de los interruptores y la cadena lógica intermedia).

Adicionalmente, y a los efectos de garantizar la selectividad de esta protección, la misma deberá tomar medidas de corrientes en puntos estratégicos a los efectos de compararlas con la aparición de arcos internos y de esa forma evaluar con más certeza la necesidad de aislar partes o la totalidad del TCA.

El dispositivo dedicado, debe ser capaz de emitir la orden de salida para la apertura de interruptores en un tiempo máximo de 12 ms para el caso de operación por censado combinado de luz y corriente (sin contar el tiempo de operación de los interruptores y la cadena lógica intermedia)”.

2. MODIFICACIÓN Nº 2:

Se modifica la respuesta dada en Circular Nº 21, Aclaración Nº 6, Respuesta Inciso a):

Donde dice:

“Se mantiene lo solicitado. El tiempo exigido de 1ms refiere al tiempo de detección del arco del relé de protección dedicado, no incluye el tiempo de operación de la protección instantánea”.

Se reemplaza por:

“No se acepta. No obstante, se introducen modificaciones respecto a este tema, en la Modificación Nº 1 de CIRCULAR Nº 25”.

Salto Grande, agosto de 2026